CONTRATO N° 001/2019
Plurianual 2019, 2020 y 2021.-

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES** con RUC 80004194-1, domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsális, MAE**, con Cédula de Identidad N° **650 911**, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (ASEPASA)**, con **RUC Nº 80002091-0,** domiciliada en las calles Avda. Boggiani Nº 5848 e/ Alas Paraguayas y R.I 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Francisco José Ignacio Aguilera Santamans,** con Cédula de Identidad **Nº 364.799**, en calidad de representante legal de denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **SEGURO PARA EDIFICIO DE USO INSTITUCIONAL – PLURIANUAL 2019, 2020 Y 2021**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seguro para **Edificio De Uso Institucional – Plurianual 2019, 2020 Y 2021**, detallado a continuación;

CAPITAL DE COBERTURA

BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
EDIFICIOS Y SU CONTENIDO.	***Seguro contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados para Edificio de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES – UNA. Incluido sus Laboratorios, Aulas, Oficinas, Bibliotecas, Depósitos y Tinglado.***	***Infraestructura: Gs. 15.630.092.211 (Guaraníes quince mil seiscientos treinta millones noventa y dos mil doscientos once).*** ***Contenido: Gs. 13.012.450.371 (Guaraníes trece mil doce millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos setenta y uno).***	**NO APLICA.-**
Vehículo de la Institución: "ISUZU D-MAX AÑO 2019"- Cantidad: 1 (uno). ***Chasis: MPATFS86JKT000205*** ***Motor: SF9204***	**Seguro de vehículos**	***Gs. 225.000.000 (Guaraníes doscientos veinticinco millones)***	**NO APLICA.-**

RESUMEN DE LOS REQUISITOS.

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

No. De Artículo	*Normas*
1	***Seguro contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados para Edificio de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES –UNA. Incluido sus Laboratorios, Aulas, Oficinas, Bibliotecas, Depósitos y Tinglado.***
1.1	Seguro contra todo riesgo ***para Edificios, Laboratorios, Aulas, Oficinas, Bibliotecas, Depósitos y Tinglado de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - UNA*** y todo su contenido (Muebles de oficina, Equipos informáticos, Equipos de Laboratorio y Materiales de vidriería e insumos para uso Laboratorio, Pupitres, Pizarras, Materiales bibliográficos, etc.) a consecuencia de: Incendio, rayo (descargas eléctricas atmosféricas) y/o explosión, incendios por accidentes de trabajo y/o cortocircuitos, huracán, vendaval, ciclón y/o tornado, Impacto de vehículos terrestres, caída de aeronaves y/o sus partes, incendio por tumulto popular o alboroto popular y/o huelga, daños materiales por tumulto popular o

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

	alboroto popular y/o huelga, o por acción vandálica, daños materiales por granizo y tormentas, daños causados por terremoto o temblor, daños por humo. Hurto y/o robo: hasta un monto límite de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones). Estas descripciones son ejemplificativas y no limitativas. ***Cobertura desde la fecha de firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.-***
2	***Seguro para Vehículo de la Institución: "ISUZU D-MAX AÑO 2019"- Cantidad: 1 (uno).*** ***Chasis: MPATFS86JKT000205*** ***Motor: SF9204***
2.1 **INCENDIOS ACCIDENTES Y ROBO:**	a) Incendio: Hasta la suma equivalente al valor del automóvil en el momento del siniestro.
	b) Accidente: Hasta la suma equivalente al valor del automóvil en el momento del siniestro.
	c) Robo: Por el robo total del vehículo asegurado, tomándose como base el 100% del valor del vehículo del automóvil en el momento del robo.
	d) Daños por tumultos populares
2.2 **RESPONSABILIDAD CIVIL:**	a) Lesiones o muertes de dos o más personas, hasta Gs. 100.000.000
	b) Lesiones o muertes de un persona, hasta Gs. 50.000.000
	c) Daños causados a cosas de terceros, hasta Gs. 50.000.000
2.3 **ACCIDENTES PERSONALES DE LOS OCUPANTES:**	a) En caso de muerte, por cada ocupante (conductor y pasajeros) del vehículo, hasta Gs. 50.000.000
	b) En caso de invalidez permanente, por cada ocupante (conductor y pasajeros) del vehículo, hasta Gs. 35.000.000
	c) En caso de pago de gastos médicos, por cada ocupante (conductor y pasajeros) del vehículo, hasta Gs. 20.000.000
2.4 **ACCESORIOS:**	a) Aire Acondicionado, hasta Gs. 5.000.000
	b) Radio, Antena, Equipos de Sonido y toca cintas, hasta Gs. 3.000.000
	c) Auxilio, hasta Gs. 1.500.000
2.5 **SERVICIOS ADICIONALES:**	a) Asistencia Nacional: Servicio de remolque desde cualquier punto del país, auxilio mecánico para casos menores, acoples de batería, cambio de neumáticos, cerrajería del automóvil, servicio de ambulancia.
	b) Asistencia Internacional: Asistencia al automovilista en países del MERCOSUR.
	c) Servicio de Rastreo Satelital "GPS" para cada vehículo.

Plan de Entregas

Las pólizas deberán ser entregadas en la Dirección Administrativa Financiera de la Convocante a más tardar, en 48 hs. hábiles a partir de la emisión de la Orden de Servicio, con la respectiva CARTA VERDE para el vehículo.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

Teniendo en cuenta que el presente llamado se realiza de forma plurianual (2019, 2020 y 2021), el servicio de seguros deberá abarcar desde la fecha de emisión de la Orden de Servicio y hasta el 31/12/2021.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Póliza

(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);

(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

i) Copia simple del Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra.-
j) Copia simple del Certificado de Interdicciones.-
k) Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.
l) Copia simple del Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social.
m) Certificado de Cuenta Bancaria original y vigente.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.486

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 002/2019, convocado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 056-00-2019.-

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Seguro contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados	Año	UNIDAD	3	45.000.000	135.000.000
2	Seguro de vehículos	Año	UNIDAD	3	5.000.000	15.000.000
					Precio Total	**150.000.000**

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento cincuenta millones (IVA incluido).-

1. La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR **dentro de los 30 días hábiles contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato, la Factura o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de suscripción del presente contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa Financiera de la Convocante.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL.

14.1 EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por la provisión del bien de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.

14.2 Ambas partes se garantizan mutuamente el cumplimiento fiel del presente contrato.
Si alguna de las cláusulas o condiciones de este acuerdo fuera declarada total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, ese contrato seguirá valido y vinculante como si la disposición o cláusula nula no hubiese formado parte del mismo y solo se anulara en la medida que dicha cláusula o disposición sea nula.

15. RESPONSABILIDAD SOCIAL

15.1 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo forzado, establecidas en el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzado, 1957, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 496/95 "Que, modifica, amplia y deroga artículos de la Ley 213/93 Código del Trabajo".-

15.2 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo infantil, establecidas en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 1681/01 "De la Niñez y de la Adolescencia".-

16 RESPONSABILIDAD ÉTICA.

16.1 El CONTRATADO declara conocer el Código de Ética de la Institución y se compromete a cumplir fielmente lo establecido en el mismo, la cual constituye documento integral del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 21 mes febrero y año 2019.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Sr. Francisco J. I. Aguilera Santamans
Por ASEPASA

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsális, MAE.
Decano
Por FACEN UNA